



C I R C U L A R CSJBOYC21-94

Fecha: 28 de abril de 2021

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: Procesos de Reorganización Empresarial persona natural comerciante / proceso liquidación judicial simplificada.

**Señores (as) presidentes (as):**

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja. EXTCSJBOY21-1447	Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja.	Auto de fecha 15 de febrero de 2021, dictado en el radicado No 2020-00174, y mediante el cual se ordenó admitir al señor Yovany Pirachican Bernal, en su calidad de persona natural comercial al proceso de reorganización.
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal. EXTCSJBOY21-1637	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal, con oficio No 195 del 12 de abril de 2021.	Auto de fecha 09 de abril de 2021, dictado en audiencia de resolución de objeciones, y en el que se ordenó la terminación del proceso de reorganización de la persona natural comerciante Nixon Reiné Sánchez Rojas, y a la vez decreta la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada del mismo deudor.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor remitir directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM/